



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	13 de septiembre de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	--------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	004	2016	00272	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandantes	MARTHA ISABEL HINCAPIE ÁLVAREZ	Asistió
Apoderada del demandante	DAVID ALONSO ORTÍZ HERRERA	Asistió
Demandado	PORVENIR S.A	Asistieron
Llamado en Garantía	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS	
Litis Consortes Necesarios	COLMENA SEGUROS S.A	Asistió
Apoderados de las demandadas	DUBAN ANDRÉS JIMÉNEZ AGUIRRE TATIANA DUARTE CHAVARRIA MIRIAM REAL GARCÍA.	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSION DE SOBREVIVIENTES, INTERESES MORATORIOS SUBSIDIARIAMENTE INDEXACION	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Por auto del 29 de octubre de 2021, el Juzgado avocó conocimiento y ordenó integrar la litis con la ARL COLMENA, con lo cual se resolvió la excepción previa formulada por PORVENIR S.A.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Primera Parte: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/2bc95e13-3843-4f09-a530-d1f3eca51756?vcpubtoken=c6566642-c2bd-4551-9e8e-1520582d3954>

Sentencia y Apelación: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/0dac8f44-473d-413c-955e-4099f91cc113?vcpubtoken=5e1d1a0b-1abe-4343-9be2-0a21dc6dc035>

Sin saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

- 1. Establecer si se cumplen los parámetros legales y jurisprudenciales, para que la señora MARTHA ISABEL HINCAPIE ALVAREZ, tenga derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes reclamada, en aplicación del principio de la condición más beneficiosa.
- 2. En caso afirmativo el Despacho se pronunciará frente a la entidad obligada a reconocer la prestación.
- 3. Finalmente se pronunciará sobre el llamamiento en garantía formulado **PORVENIR S.A**, a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS** y la vinculación de la **ARL COLMENA**.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
DOCUMENTALES: Se ordena tener como medios de pruebas documentales, los documentos aportados fls 37 a 42. TESTIMONIALES: Se ordena recibir los testimonios de los señores: - GIOVANNA ANDREA MARIN JARAMILLO. - CLARA LUCIA JARAMILLO ALVAREZ. - ALEJANDRA MARIA TRIANA. - LUZ STELLA LLANOS. OFICIO: A la demanda para que remita la historia laboral del fallecido se niega por cuanto la misma fue aportada por la PORVENIR.
PRUEBAS DECRETADAS PORVENIR
DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación visibles a fls 76 a 98 del expediente. INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena recibir declaración de la demandante
PRUEBAS DECRETADAS LITIS CONSORTE NECESARIO
DOCUMENTAL: La aportada con la contestación obrante en el archivo N° 21. INTERROGOTORIO DE PARTE: Que la demandante absolverá en audiencia.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Primera Parte: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/2bc95e13-3843-4f09-a530-d1f3eca51756?vcpubtoken=c6566642-c2bd-4551-9e8e-1520582d3954>

Sentencia y Apelación: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/0dac8f44-473d-413c-955e-4099f91cc113?vcpubtoken=5e1d1a0b-1abe-4343-9be2-0a21dc6dc035>

OPOSICIÓN A LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA:

Se opone a las declaraciones extra juicio rendidas por la señora Giovanna Andrea Marín Jaramillo y Clara Lucia Jaramillo Álvarez que obren en el proceso, solicita sean excluidas del proceso, con fundamento a lo prescrito por los artículos 188, 221 y 222 del CGP.

PRUEBAS DECRETADAS LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE SEGUROS DE VIDA

INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante, y al Representante legal de PORVENIR S.A.

DOCUMENTAL: Los documentos aportado con la contestación a fl 138.

RATIFICACION DECLARACIONES: De las señoras Giovanna Andrea Marín Jaramillo y Clara Lucia Jaramillo Álvarez, las cuales rindieron declaración juramentada ante la Notaria 27 del Circulo de Medellín.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Oficio.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante y al Representante Legal de Porvenir

Se escucha la declaración de las testigos: GIOVANNA ANDREA MARIN JARAMILLOCLARA LUCIA JARAMILLO ALVAREZ y ALEJANDRA MARIA TRIANA.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°223 de 2022

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a PORVENIR S.A de todas las pretensiones incoada en su contra por la demandante **MARTHA ISABEL HINCAPIE ALVAREZ** identificada con la CC 32.502.757. Por sustracción de materia se absuelve a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS**. Por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Primera Parte: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/2bc95e13-3843-4f09-a530-d1f3eca51756?vcpubtoken=c6566642-c2bd-4551-9e8e-1520582d3954>

Sentencia y Apelación: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/0dac8f44-473d-413c-955e-4099f91cc113?vcpubtoken=5e1d1a0b-1abe-4343-9be2-0a21dc6dc035>

SEGUNDO: DECLARAR Probada la excepción de falta de Legitimación en la causa por pasiva planeada por la **COLMENA SEGUROS S.A.**

TERCERO: CONDENAR en costas a la demandante por resultar vencida en juicio, Fijando como agencias en derecho la suma equivalente 1 SMLMV, que se dividirá en favor de la **PORVENIR S.A – COLMENA SEGUROS S.A y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS.**

CUARTO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta, en favor de la demandante, en el evento que la sentencia no sea apelada.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Primera Parte: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/2bc95e13-3843-4f09-a530-d1f3eca51756?vcpubtoken=c6566642-c2bd-4551-9e8e-1520582d3954>

Sentencia y Apelación: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/0dac8f44-473d-413c-955e-4099f91cc113?vcpubtoken=5e1d1a0b-1abe-4343-9be2-0a21dc6dc035>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b443e457cbb24f59c43520a4150ea81a08b130a4a2c21cdaf840944ed385cf**

Documento generado en 13/09/2022 02:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>